

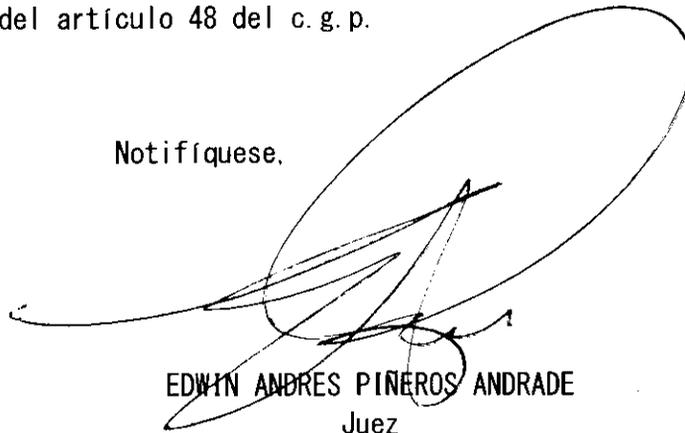
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

San José del Guaviare, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se dispone relevar al curador ad litem designado y en su lugar se designa al abogado PASTOR JAVELA

Comuníqueseles la designación en legal forma y hágase saber que el cargo es de forzosa aceptación y a título gratuito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del c. g. p.

Notifíquese.



EDWIN ANDRES PINEROS ANDRADE
Juez

2019 00057

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

San José del Guaviare, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Regresen las diligencias a secretaria, para que se surta el traslado correspondiente al recurso de reposición.

De igual manera adviértasele a la parte demandante que la solicitud de medidas ya fue atendida en la misma fecha del mandamiento.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho

NOTIFIQUESE

EDWIN ANDRES PINEROS ANDRADE

Juez

2020 000147